MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 238

Santa Fe, 31 JUL 2026

VISTO:

El Expediente N° FG 000938/2026 del Registro de Expedientes del Sistema de Información por el cual se tramita la asignación de funciones de los agentes Micaela Basterra y Tomás Verolo Echarri en la Unidad Fiscal Especializada en Microtráfico del Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO:

Que la Fiscal General es la responsable de la organización, el funcionamiento y la administración del Ministerio Público de la Acusación, tal como surge de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 13.013.

Que conforme al artículo 16 inciso 2 de dicha Ley le corresponde a la Fiscalía General velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales e impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio.

Que mediante mediante nota de fecha 28/07/2026, el Fiscal Jefe de la UFE Microtráfico, Dr. Franco Carbone, solicita se dicte el acto administrativo por medio del cual Micaela Basterra (DNI N° 39.121.804) y Tomás Verolo Echarri (DNI N° 39.119.733), agentes de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, sede Rosario, pasen a prestar funciones a la Unidad Fiscal Especializada en Microtráfico, del MPA.

Que el pedido se motiva en que la Unidad Fiscal Especializada en Microtráfico constituye un área de competencia provincial, cuya actividad requiere una permanente articulación con las Fiscalías Regionales, la Unidad Fiscal de Violencias Altamente Lesivas (UVAL), las restantes unidades especializadas y las fuerzas de seguridad que intervienen en las investigaciones vinculadas a dicha materia;

Que, en atención a la complejidad y especificidad de las funciones desarrolladas por la referida Unidad Fiscal, resulta necesario contar con una estructura

administrativa que permita garantizar la continuidad y eficiencia de su gestión cotidiana, así como una adecuada coordinación de las tareas propias de su ámbito de actuación;

Que, en este contexto, la consolidación de un equipo administrativo estable y especializado resulta conveniente para asegurar la continuidad de los procesos de trabajo, la adecuada articulación interinstitucional y la conservación del conocimiento y experiencia adquiridos en el desarrollo de las tareas propias de la Unidad;

Que la asignación de funciones de los referidos agentes en la Unidad Fiscal Especializada en Microtráfico permitirá consolidar una estructura de trabajo que se encuentra operativa de hecho, otorgando estabilidad y continuidad a las tareas que actualmente se desarrollan, favoreciendo un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles; como asi también la preservación del conocimiento institucional adquirido y evitar la pérdida de capacidades y experiencia ya incorporadas al funcionamiento de la Unidad, contribuyendo de este modo a una gestión más eficiente y eficaz;

Que la medida propiciada responde, en consecuencia, a razones de organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación y se encuentra orientada a garantizar una adecuada prestación del servicio, atendiendo a las necesidades actuales de la Unidad Fiscal Especializada en Microtráfico y a los objetivos institucionales vinculados con la persecución penal de un fenómeno delictivo de especial complejidad y relevancia para la política criminal del Ministerio Público de la Acusación;

Que, por lo expuesto, se entiende adecuado que Micaela Basterra y Tomás Verolo Echarri; agentes de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, sede Rosario, pasen a prestar funciones en la Unidad Fiscal Especializada en Microtráfico, del Ministerio Público de la Acusación;

Que la presente puede ser dictada por la Fiscal General conforme las atribuciones y competencias establecidas por la CPPSF Art. 134 y Ley 13.013 Art. 14 y 16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que los agentes Micaela Basterra (DNI N° 39.121.804) y Tomás Verolo Echarri (DNI N° 39.119.733) de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, sede Rosario, presten funciones en el ámbito de la Unidad Fiscal Especializada en Microtráfico del Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE